

Desconociéndose el actual domicilio de Mohamed Ben Mesaud Ben Mernisi, que al parecer lo tuvo en Tetuán, por medio de la presente se le comunica: Que por la Comisión Permanente del Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, al conocer del recurso interpuesto por don Francisco Muro Arquero contra fallo dictado por este Tribunal Provincial, dictó el siguiente acuerdo:

1.º Estimar en parte el recurso en cuanto procede revocar el fallo recurrido y declarar autor de la infracción de contrabando que se sanciona a Mohamed Ben Mesaud Ben Mernisi, imponiéndole íntegramente la multa impuesta en el fallo, 37.500 pesetas; y

2.º Declarar encubridor, sin que le quepa responsabilidad alguna, a Francisco Muro Arquero.»

Lo que se publica por medio del «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959, advirtiéndole que el importe de la multa impuesta de 37.500 pesetas puede hacerlas efectivas en metálico en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días; transcurrido éste sin haberlo efectuado, se dará efectividad al cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad.

Cádiz, 13 de diciembre de 1960.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—5.457.

* * *

RESOLUCION del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Madrid por la que se hacen públicas diversas sanciones.

Desconociéndose el actual paradero de don Tomás Rivera y don Pablo Sáez, que últimamente tuvieron su domicilio en Torrejón de Ardoz y Ayala, respectivamente, sin más datos, se les hace saber lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 23 de noviembre de 1960 del expediente número 821/59, instruido por aprehensión de aparatos transistores, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía y cuatro infracciones de defraudación de mínima cuantía, comprendida la primera de ellas en el apartado segundo del artículo séptimo, y las cuatro restantes en el apartado tercero del artículo segundo de la vigente Ley, por importes respectivos de 3.718 pesetas, la de contrabando, y 112,50, 112,50, 300 y 150 pesetas.

Segundo.—Declarar responsables de las expresadas infracciones, en concepto de autores, a don Arsenio Marcos Medina, de la primera de ellas, y don Tomás Rivera, representante legal de «Radio Martínez»; don Pablo Sáez y don Salvador Solano, respectivamente.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad atenuante tercera del artículo 14, por la cuantía de la infracción, y agravante octava del artículo 15, por la tenencia de establecimiento mercantil para la de contrabando, no estimándose circunstancia alguna por las cuatro infracciones de defraudación.

Cuarto.—Imponer por dichas infracciones las multas de pesetas 9.927,06, equivalentes al 267 por 100 del valor de las mercancías aprehendidas y sancionadas afectas a la de contrabando, y 337,50, 337,50, 900 y 450 pesetas, respectivamente, por las de defraudación; y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Decretar el comiso de las mercancías afectas a la infracción de contrabando, en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto.—Disponer la devolución de los cuatro aparatos transistores afectos a las infracciones de defraudación a su actual propietario, don Arsenio Marcos Medina, una vez que hayan sido satisfechas las penalidades impuestas por todas las infracciones cometidas.

Séptimo.—Absolver por lo que se refiere a una máquina de escribir portátil Olivetti, un tocadiscos Philips número 13.811, un tocadiscos Marconi 6.174, 23 despertadores Europa, dos juegos de plumas estilográficas Waterman, un molinillo de café Molineux, dos máquinas de afeitar Braun, otra Sumbeam, otra Remington, otra Philips, una máquina fotográfica Iloca, otra Contaflex y otra Retina, por estar todo ello en estado de uso,

devolviéndolas a su propietario, don Arsenio Marcos Medina, una vez satisfechas las penalidades que le han sido impuestas.

Octavo.—Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo solamente podrán recurrir ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, únicamente por lo que se refiere a la infracción de contrabando de menor cuantía, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos citados en este fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 19 de diciembre de 1960.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.—5.454.

* * *

RESOLUCION del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal por la que se anuncia segunda subasta para la venta de una embarcación «C-21».

Segunda subasta para la venta de la embarcación cuyas características se detallan seguidamente:

Embarcación «C-21».—Eslora, 22,86 metros; manga, 3,47 metros; puntal, 1,31 metros; desplazamiento, 35 toneladas métricas; el casco es de acero, de construcción transversal y remachado; propulsión por un motor «Bolinder's», semidiesel, de cabeza caliente, cuatro cilindros, con arranque por botella de aire y soplete, de 160 HP. de potencia, a 360 revoluciones por minuto, que mueve un eje, con camisa de bronce y hélice del mismo material; grupo electrógeno con motor «Bolinder's», de cuatro caballos de fuerza, acoplado a dinamo de un kilovatio a 12 voltios.

Emplazamiento.—A flote en el puerto de Palma de Mallorca. Valor subasta.—Ciento sesenta y un mil quinientas pesetas (161.500 pesetas).

El detalle del lote con los elementos que se enajenan correspondientes a la citada embarcación, así como las demás condiciones de esta subasta, aparece expuesto en los tabloneros de anuncios de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal (plaza de Colón, número 4, Madrid) y en los de las Delegaciones de Hacienda de Baleares, Barcelona, Valencia, Málaga, Cádiz, y en las Subdelegaciones de Vigo y Cartagena.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 20 de enero de 1961, y los pliegos podrán presentarse, hasta las doce horas del citado día, en la Secretaría de esta Inspección General y en la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca (Baleares).—4.543.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 5 de diciembre de 1960 por la que se adjudica el concurso celebrado por la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel para la ejecución de las obras de «Modificación de las grúas del parque de carbones en el puerto del Musel».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso celebrado por la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel, en virtud de la autorización concedida por Orden ministerial de 21 de abril de 1959, para la ejecución de las obras de «Modificación de las grúas del parque de carbones en el puerto del Musel»,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar el concurso celebrado por la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel para la ejecución de las obras de «Modificación de las grúas del parque de carbones en el puerto del Musel» a la Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox, C. A., por la cantidad de un millón seiscientas sesenta y dos mil seiscientos diecisiete pesetas con sesenta céntimos (1.762.617,60 ptas.), y con un plazo de ejecución de un año, con arreglo a la oferta presentada

por dicha Sociedad, en cuanto no modifique las bases del concurso, que habrán de mantenerse en vigor a todos los efectos, y con cargo a fondos propios de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel, de los que la misma ha acreditado disponer.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1960.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización concedida a don Francisco Carré Puignau para ocupar una parcela en la zona marítimo terrestre de San Feliu de Guixols (Gerona) como ampliación de la concedida por Orden ministerial de 21 de febrero de 1935 para ejecutar las obras de ampliación de varadero.

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a don Francisco Carré Puignau lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto autorizar a don Francisco Carré Puignau para ocupar una parcela en la zona marítimo terrestre de San Feliu de Guixols (Gerona), como ampliación de la superficie ocupada y concedida por Orden ministerial de 21 de febrero de 1935, transferida al mismo peticionario por Orden ministerial de 17 de abril de 1958, cuya superficie total asciende a 4.254 metros cuadrados, y a ejecutar las obras de ampliación de varadero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 5 de diciembre de 1960.—El Director general, Gabriel Roca.

* * *

RESOLUCION de Canalización del Manzanares por la que se señalan lugar, día y hora del sorteo de amortización de obligaciones del empréstito 5 por 100, emisión 1945.

De acuerdo con las condiciones fijadas en el Decreto de 3 de octubre de 1950; en armonía con las Leyes de 5 de febrero de 1943 y 22 de diciembre de 1949, se hace público, para general conocimiento, que el día 26 de los corrientes, a las diez de la mañana, en la Sección de Loterías, calle Montalbán, se procederá a sortear las obligaciones del empréstito 5 por 100, emisión 1945, que resultarán amortizadas en dicha fecha.

Madrid, 10 de diciembre de 1960.—El Ingeniero Director, Luis de Fuentes López.—4.518.

* * *

RESOLUCION de Canalización del Manzanares por la que se señalan lugar, día y hora del sorteo de amortización de Obligaciones del empréstito 5,30 por 100, emisión 1951.

De acuerdo con las condiciones fijadas en el Decreto de 3 de octubre de 1950; en armonía con las Leyes de 5 de febrero de 1943 y 22 de diciembre de 1949, se hace público, para general conocimiento, que el día 28 de los corrientes, a las doce de la mañana, en las oficinas de este Consejo, Villanueva, 14, se procederá a sortear las obligaciones del empréstito 5,30 por 100, emisión 1951, que resultarán amortizadas en dicha fecha.

Madrid, 10 de diciembre de 1960.—El Ingeniero Director, Luis de Fuentes López.—4.519.

* * *

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra «Canal de Monegros, tramo segundo, camino C. B., término municipal de Torres de Barbués (Huesca)».

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Adminis-

tración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, de fecha 14 de diciembre de 1957; «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 288, del mismo mes, y diario «Nueva España», de Huesca, con la modificación única de exclusión del expediente, a solicitud del interesado, de la finca señalada con el número 13, propiedad de don José Moya Caro, vecino de Huesca, una vez comprobado que dicha finca queda fuera de la zona de expropiación del camino C. B., tal como hace constar el interesado en la reclamación formulada al efecto.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndole que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1960. — El Ingeniero Director accidental, Fausto Gómez.—5.472.

* * *

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra «Canal de Monegros, tramo segundo, acequia M-9, término municipal de Torres de Barbués (Huesca)».

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca; «Boletín Oficial del Estado» número 165, de fecha 11 de julio de 1958; «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 153, de 5 del mismo mes y año, con la modificación única de que la finca número 9, que figuraba en la relación a nombre de don Fernando Castán Sánchez, debe figurar en lo sucesivo al de don Carlos Castán Sánchez.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndole que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1960. — El Ingeniero Director accidental, Fausto Gómez.—5.471.

* * *

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Declaradas de urgencia por Decreto de 28 de enero de 1960 las obras del pantano de Villamarchante en el río Turia, a los efectos de aplicación del artículo 15 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957,

Esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Villamarchante afectadas por la construcción del pantano de Villamarchante (ubicación de la presa), a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios interesados que se expresan en la relación adjunta que quedan convocados por el presente anuncio para el día 9 de enero próximo, a las diez horas, en los locales del Ayuntamiento de Villamarchante, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan en la relación que se cita.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien celegue, podrán asistir